

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2022-4136 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 611/2022.*

Mediante Resolución de Alcaldía nº 110/2022 de 21 de mayo de 2022 se ha decretado una delegación especial de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil, en los términos siguientes:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento:

Informe-Propuesta de Secretaría.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

PRIMERO. Delegar con carácter especial en doña Nieves Díaz Pérez al objeto de que celebre en nombre y representación del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo la boda civil prevista para el día 21 de mayo de 2022, siendo los contrayentes don Jesús Miguel Bretones Oria y doña María Pilar Fernández Suárez.

SEGUNDO. Comunicar personalmente la presente Resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que este celebre, del contenido de la delegación.

QUINTO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente Resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas".

Alfoz Lloredo, 25 de mayo de 2022.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2022/4136

CVE-2022-4136